



Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la misión de observación en la reposición del procedimiento de legitimación del contrato colectivo de trabajo en la planta de General Motors en Silao, Guanajuato, cuya votación se celebró los días 17 y 18 de agosto de 2021.

1 de septiembre de 2021

CONTENIDO

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
 - 2.1 El T-MEC y la reforma laboral en México
 - 2.2 Legitimación del CCT en la planta de General Motors de Silao, Guanajuato
 - 2.3 Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida del T-MEC
 - 2.4 Solicitud y formalización de la participación del INE como institución nacional observadora
 - 2.5 Descripción general del procedimiento de votación ordenado por la STyPS
- 3. Resumen de actividades desplegadas por el INE**
 - 3.1 Acciones preparatorias a partir de la recepción oficio-invitación STyPS
 - 3.1.1 Reuniones de trabajo de diversos funcionarios del INE encabezadas por la Secretaría Ejecutiva
 - 3.1.2 Reuniones con actores relevantes
 - 3.2 Actividades previas a la jornada de consulta
 - 3.2.1 Reuniones de trabajo
 - 3.2.2 Entrevistas con trabajadores y ex trabajadores
 - 3.2.3 Logística del procedimiento de votación
 - 3.2.4 Verificación del protocolo de votación e integración del padrón de votantes
 - 3.2.5 Materiales electorales para el proceso de votación
 - 3.2.6 Desarrollo de Guía de observación
 - 3.2.7 Correo electrónico y aplicación (*app*)
 - 3.2.8 Capacitación a los integrantes de la misión
 - 3.3 Actividades durante la jornada de la consulta
 - 3.3.1 Descripción del procedimiento de votación
 - 3.3.2 Resultados del uso de la aplicación (*app*)
 - 3.4 Actividades posteriores a la jornada de la consulta
 - 3.4.1 Cierre de la votación y sellado de urnas
 - 3.4.2 Traslado de paquetes y cómputo de los votos
 - 3.4.3 Llenado de actas
- 4. Hallazgos y recomendaciones respecto de la reposición del procedimiento de legitimación**
 - 4.1 Protocolos y plan del proceso
 - 4.2 Roles de los participantes
 - 4.3 Padrón de votantes
 - 4.4 Integración de las mesas de votación
 - 4.5 Fluidez del proceso y libertad en el ejercicio del voto
 - 4.6 Fin de la votación traslado de urnas
 - 4.7 Cómputo
 - 4.8 Actas de escrutinio y cómputo
 - 4.9 Anuncio de resultados

5. Conclusiones

1. Presentación

El martes 17 y miércoles 18 de agosto de 2021 se celebró, en la planta de General Motors ubicada en Silao (GM-Silao), Guanajuato, la votación mediante la cual las trabajadoras y trabajadores expresaron su conformidad o rechazo con las condiciones contenidas en el contrato colectivo de trabajo suscrito entre la empresa y el sindicato "Miguel Trujillo López. El ejercicio de democracia sindical se desarrolló en el marco de la reforma de que fue objeto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en febrero de 2017, misma que sirvió de base para las modificaciones en la legislación secundaria laboral publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1º de mayo de 2019.

El papel que el Instituto Nacional Electoral (INE) ha tenido en relación en el procedimiento de legitimación del contrato colectivo de trabajo indicado, como observador de las actividades que lo integraron, si bien no está contemplado de manera explícita en el ordenamiento jurídico, sí encuentra plena justificación en el marco institucional y organizacional del Estado mexicano, como una tarea de cooperación que hace patente que, además del desempeño de sus atribuciones ordinarias, la especialización de la autoridad electoral nacional, así como la experiencia y reconocimiento adquiridos en sus treinta años de existencia como organismo constitucional autónomo, puede coadyuvar en la consolidación democrática de otros quehaceres del Estado.

Efectivamente, la participación del INE en el ámbito laboral ordinario se circunscribe a integrar, por conducto de su presidencia, la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, según lo establece el artículo 11, fracción V, de la Ley Orgánica respectiva. Este centro tiene a su cargo la función conciliadora en las desavenencias presentadas en el marco de las relaciones de trabajo individuales y colectivas, además de llevar el registro de los contratos colectivos de trabajo, los contratos-ley, los reglamentos interiores de trabajo y de las organizaciones sindicales, así como los demás procedimientos relacionados a que se refiere el artículo 123 constitucional, apartado A, fracción XX, de la Constitución.

En la medida en que el centro en cuestión cuenta, también, entre sus atribuciones establecer el servicio profesional y los planes de capacitación, auxiliar a los sindicatos y las y los trabajadores en los procedimientos de elección de sus directivas sindicales, verificar el cumplimiento de los principios democráticos aplicables, convocar y organizar los recuentos para consultas, así como verificar el apoyo mayoritario de las y los trabajadores en los contratos colectivos de trabajo (artículo 9, fracciones IV, V, VI, VII y X, de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral), y como su Junta de Gobierno emite los programas, manuales de organización y de procedimientos por los cuales el centro brinda sus servicios públicos, incluidas las bases para el funcionamiento de su servicio profesional, además de conocer y aprobar los informes rendidos por el Director General (artículo 12, fracciones II, V, VIII, IX y X, de la Ley Orgánica), parece claro que el legislador ha considerado relevante el conocimiento y experiencia

institucionales que el INE pudiera proporcionar en la creación, desarrollo y consolidación del nuevo andamiaje en materia laboral.

Como se aprecia, nuestro marco normativo constitucional y legal no ha contemplado la participación directa de la autoridad electoral nacional en los procedimientos de naturaleza democrática realizados en instancias distintas de aquellas que implican el ejercicio directo de los derechos constitucionales de participación política en los asuntos públicos (ejercicio del sufragio en elecciones populares, consultas populares, revocación de mandato, iniciativa popular, asociación política para estos mismos fines, etc.). En este sentido, las instancias legislativas mexicanas han optado por un enfoque distinto al adoptado en otras latitudes, en donde sí se contempla alguna participación de la autoridad electoral en procedimientos de naturaleza diversa, como es el caso de Bolivia, cuyo Órgano Electoral Plurinacional tiene reconocida la posibilidad de organizar, dirigir, supervisar, administrar y/o ejecutar los procesos electorales de la organización civil y universidades públicas y privadas, como un servicio técnico cuando así se lo soliciten (artículo 6, apartado 8, de la Ley N° 018, de 16 de junio de 2010).

De tal suerte, las tareas de observación electoral a las cuales fue invitado el Instituto por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), y que aquí se reportan, representan un campo de actuación nuevo y que, por lo mismo, merece ser analizado con detenimiento, tanto a nivel interno —para su evaluación y, en su caso, estudio de desarrollos organizacionales ulteriores— como, no puede ser de otra forma, por parte de la ciudadanía en general.

En consecuencia, el presente informe pretende, a partir de describir las actividades desarrolladas en el marco de las tareas de observación solicitadas, cumplir con dos propósitos. Por un lado, se ofrece una primera reflexión sobre la manera en que se desplegó la misión de observación, las dificultades que enfrentó, las decisiones adoptadas para solucionarlas y cómo se podrían afrontar de mejor manera ejercicios similares en el futuro. Y, por otro, difundir a los integrantes del Consejo General del INE, así como al público en general, los juicios y ponderaciones efectuados por la misión de observación, con motivo de la misma.

2. Antecedentes

2.1 T-MEC y reforma laboral en México

El 30 de noviembre de 2018, los gobiernos de México, Estados Unidos (EEUU) y Canadá firmaron el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Respecto del tema relevante para este informe, en su Anexo 23 A se estableció la necesidad de incluir en las legislaciones laborales garantías al derecho de las y los trabajadores a participar en la negociación colectiva, así como a organizar, firmar y unirse al sindicato de su elección sin la intervención de los patrones.

El 1° de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el

decreto de reforma laboral en México donde, entre otros aspectos, se estableció que los sindicatos tendrían un plazo de cuatro años para legitimar sus respectivos contratos colectivos de trabajo (CCT). Conforme al régimen transitorio de la reforma legislativa, los sindicatos de empresas con inversiones de los países socios del T-MEC tienen hasta mayo del año 2023 para llevar a cabo procesos de aceptación o rechazo de los CCT vigentes y de legitimación o renovación de sus liderazgos sindicales, mediante la consulta directa a las y los trabajadores.

2.2 Legitimación del CCT en la planta General Motors en Silao, Guanajuato

El 20 y 21 de abril de 2021 se llevó a cabo un primer ejercicio de legitimación del CCT en la planta de General Motors en Silao (GM-Silao), Guanajuato (contrato número CC-973-2005-XII-2019-7819, celebrado entre la empresa y el Sindicato “Miguel Trujillo López”). Sin embargo, este se suspendió por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) al detectarse diversas irregularidades graves (se cita, por ejemplo, la destrucción boletas e inutilización de material electoral al interior del local sindical de resguardo en la madrugada del día 21 de abril, además de impedir el acceso al lugar).

El 11 de mayo de 2021, el Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la STyPS emitió resolución¹ donde determinó la nulidad del proceso de legitimación del CCT y ordenó su reposición. Entre las irregularidades advertidas se destacaron las siguientes: las y los trabajadores no recibieron un ejemplar impreso del CCT materia de legitimación; se observaron actos de violencia e intimidación orientados a impedir el voto; hubo presencia de personas ajenas al sindicato en los lugares de votación, excluyendo a la autoridad laboral, notarios u observadores; la votación no se desahogó en los lugares, fechas y horarios preestablecidos en la convocatoria; no se resguardaron las actas de votación, las listas, las boletas ni el material en general; no se foliaron ni sellaron las boletas; se permitió votar a personas no identificadas, entre otros.

Cabe destacar que en los resolutivos tercero y cuarto de la resolución se precisaron diversos lineamientos que el sindicato y la empresa deberían observar en el procedimiento de reposición.

El 14 de junio siguiente, la misma autoridad laboral dictó el respectivo Acuerdo de Ejecución de esa resolución, precisando que su cumplimiento debería tener lugar antes del 20 de agosto del año en curso. Este fue notificado a las partes el 21 de junio siguiente,² tal como consta en el boletín de prensa emitido por la STyPS.

¹ Resolución respecto al procedimiento de legitimación del CCT Número CC-973-2005-XII-2019-7819, celebrado entre el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Metal-Mecánica, Sidero-Metalúrgica, Automotriz y Proveedoras de Autopartes en General, de la Energía, sus Derivados y Similares de la República Mexicana, “Miguel Trujillo López”, y la Empresa General Motors de México S. de R.L. de C.V.

² Disponible para consulta en: <https://www.gob.mx/stps/prensa/comunicado-numero-010-2021?idiom=es> (consultado el 25 de agosto de 2021)

2.3 Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida del T-MEC

El 13 de julio de 2021, como consecuencia de reclamos de sindicatos norteamericanos ante el Congreso de EEUU y de partidos políticos ante el ejecutivo estadounidense, los gobiernos de México y EEUU suscribieron, en el marco del T-MEC, bajo el Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida (MLRR), un Curso de Reparación³. En este plan de reparación se previó que tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el INE llevaran a cabo funciones de observación del proceso de reposición de legitimación del CCT, como institución internacional observadora y como institución nacional observadora, respectivamente, con el fin de documentar cualquier posible irregularidad en el mismo.

En el plan de reparación de los derechos de las y los trabajadores para su libre asociación y firma de CCT se estableció, entre otros aspectos: la celebración de una nueva votación en el mes de agosto de 2021; que la STyPS vigilaría la votación asegurando las áreas y las boletas destinadas a tal fin; el envío de observadores internacionales por parte de la OIT; la participación del INE como institución nacional observadora para asegurar que cualquier irregularidad fuera documentada; la STyPS difundiría materiales a las y los trabajadores explicando sus derechos; la STyPS realizaría el monitoreo de una cuenta de correo electrónico y una línea telefónica para recibir y atender posibles quejas de las y los trabajadores sobre el proceso de votación; la emisión por parte de GM de un pronunciamiento de política de neutralidad y cero tolerancia a posibles represalias.

2.4 Solicitud y formalización de la participación del INE como institución nacional observadora

El 20 de julio de 2021, mediante una comunicación oficial (oficio STPS/OS/095/2021) la titular de la STyPS, Luisa María Alcalde Luján, dirigió al Consejero Presidente (CP) del INE, Lorenzo Córdova Vianello, una invitación al Instituto para participar en la reposición del proceso de legitimación de contrato colectivo de GM-Silao, en calidad de institución nacional observadora. El 10 de agosto de 2021, el CP aceptó la invitación mediante oficio INE/PC/245/2021. En su comunicación, se designó a Jaime Juárez Jasso, vocal ejecutivo del INE en el estado de Guanajuato, como jefe de la misión de observación y a las demás personas integrantes de la misma. La misión quedó integrada por:

1. **Edmundo Jacobo Molina**, Secretario Ejecutivo
2. **Jaime Juárez Jasso**, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato

³ Curso de Reparación, de conformidad con el Anexo 31-A (Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida en Instalaciones Específicas Estados Unidos-México) del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), para la Denegación de Derechos que México determinó que existe, para los efectos del Anexo 31-A del T-MEC, respecto a los trabajadores en las instalaciones de General Motors de México en Silao, Guanajuato.

3. **Sergio Bernal Rojas**, Director Ejecutivo de Organización Electoral
4. **Roberto Heycher Cardiel Soto**, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
5. **Miguel Ángel Patiño Arroyo**, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
6. **Luis Emilio Giménez Cacho**, especialista en materia laboral.
7. **Carlos Marino Navarro Fierro**, Director de Análisis Electoral y Acuerdo Político Internacional – CAI.
8. **Sergio Dávila Calderón**, Director de Asuntos Laborales – DJ.
9. **Christian Flores Garza**, Director de Capacitación Electoral – DECEyEC.
10. **Daniel Flores Góngora**, Director de Estadística y Documentación Electoral – DEOE.
11. **Emilio Buendía Díaz**, Jefe de Oficina de la Presidencia
12. **Jorge Ponce Jiménez**, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato
13. **Verónica Fabiola González Gamiño**, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato.
14. **Felipe de Jesús Ruíz Ochoa**, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato.
15. **Mario Barbosa Ortega**, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato.
16. **Fernando Anaya Rangel**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 01 de Guanajuato.
17. **Itzel Peralta Perkins**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 02 de Guanajuato.
18. **Adrián Suárez Vargas**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 03 de Guanajuato.
19. **Luis Moreno Villalobos**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 04 de Guanajuato.
20. **Mónica Sofía Soto Ramírez**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 05 de Guanajuato.
21. **José Efraín Morales Jurado**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 06 de Guanajuato.
22. **Rodolfo Ferro Aguirre**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 07 de Guanajuato.
23. **Adrián Arredondo Cabrera**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 08 de Guanajuato.
24. **Francisco Gerardo Parada Villalobos**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 09 de Guanajuato.
25. **Juan Carlos González Reyes**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 10 de Guanajuato.
26. **Francisco Javier Cruz Olivares**, Vocal Ejecutivo de la

- Junta Distrital 11 de Guanajuato.
27. **José David Morales Rivadeneyra**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 12 de Guanajuato.
 28. **Carlos Alberto Cadena Herrera**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 13 de Guanajuato.
 29. **Martha Angélica Olvera Coronilla**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 14 de Guanajuato.
 30. **Alejandro Elizarrarás Corona**, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 15 de Guanajuato.

Para efectos de darle certeza jurídica a la participación del INE como observador en este proceso, se suscribió un convenio de colaboración específico con la STyPS. En él se estableció el marco jurídico que diera fundamento a los trabajos llevados a cabo, precisando las bases y mecanismos operativos para que el INE desplegara su función de institución nacional observadora en el procedimiento de reposición de la legitimación del CCT suscrito entre GM-Silao y el Sindicato “Miguel Trujillo López”, que incluyó la votación de las y los trabajadores los días 17 y 18 de agosto de 2021.

2.5 Descripción general del procedimiento de votación ordenado por la STyPS

Conforme la normatividad aplicable para los procesos de legitimación del CCT, derivados de la reforma laboral publicada en el DOF, el 1º de mayo de 2019, en todo proceso de esta naturaleza es el sindicato titular del CCT el responsable de organizar la consulta a las y los trabajadores. Por tal motivo, en este caso particular, fue el sindicato titular del CCT con la empresa GM-Silao, “Miguel Trujillo López”, el que estuvo a cargo de todo el proceso de consulta, desde la convocatoria y su difusión entre las y los trabajadores, hasta el cómputo de votos, pasando por la instalación de las mesas receptoras de votación. Todo lo anterior, bajo la supervisión de la STyPS.

En la convocatoria para la consulta de la legitimación del CCT emitida el 26 de julio de 2021, se estableció que la votación se llevaría a cabo de las 12:00 horas del 17 de agosto, hasta las 22:00 horas del 18 de agosto de 2021, en el domicilio de la planta de GM, ubicado en Carretera 110 de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8, colonia Los Rodríguez, C.P. 36295, en el municipio de Silao de Victoria, estado de Guanajuato.

Para la recepción del voto de las y los trabajadores, el sindicato previó la instalación de 19 mesas en cinco puntos dentro de la empresa, de la siguiente forma:

Punto de votación	Ubicación	Número de mesas
“ENSAMBLE”	Pasillo principal sur de acceso y salida de las y los trabajadores.	8
“M5”	Pasillo lateral de acceso al área de estampado.	3
“GRX”	Pasillo lateral de cuarto limpio y maquinados.	4
“OCHO VELOCIDADES”	Pasillo de acceso al comedor.	3
ESPECIAL PUERTA 02 BAJAS	Acceso 02 del complejo (únicamente para trabajadores que hayan causado baja desde el 23 de diciembre de 2020 a la fecha de la consulta).	1

De acuerdo con el numeral 7 del Protocolo aplicable para este procedimiento, el sindicato debería imprimir la convocatoria, las boletas y el acta de votación, a través de la plataforma electrónica establecida para ello por la STyPS. Dichos formatos fueron los únicos autorizados para el procedimiento de consulta.

De igual forma, se estableció que, para el registro de las y los trabajadores votantes, el sindicato utilizaría el listado referido en el numeral 3, inciso h) del Protocolo, el

cual contendría, como mínimo, el nombre completo y la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada persona con derecho a votar.

El listado de trabajadoras y trabajadores con derecho a votar incluyó a quienes están afiliados al sindicato titular del CCT sujeto a legitimación, es decir, el sindicato “Miguel Trujillo López”, y excluyó al personal de confianza o que ingresaron con posterioridad a la fecha en que se presentó el aviso. También formaron parte del listado las y los trabajadores que fueron despedidos hasta el mes de diciembre de 2020. Es importante señalar, que para la consulta se acordó utilizar el mismo padrón de votantes utilizado en el primer ejercicio, del 20 de abril de 2021.

Con base en ello, durante la misión de observación se corroboró que la consulta cumpliera con, al menos, los siguientes requisitos:

- La votación se celebrara los días, horas y lugares señalados en la convocatoria.
- Los lugares designados para la votación fueran accesibles para las y los trabajadores elegibles para votar y que se reunieran las condiciones necesarias para que emitieran su voto de forma personal, libre, secreta, directa, pacífica, ágil y segura.
- Las y los trabajadores con derecho a voto presentaran invariablemente una identificación oficial para confirmar que estuvieran en el listado de trabajadores votantes y recibieran su boleta respectiva, y
- No se registrara intervención alguna por parte del patrón o personas ajenas al procedimiento durante la consulta.

3. Resumen de actividades desplegadas por el INE

3.1 Acciones preparatorias a partir de la recepción oficio-invitación STyPS

3.1.1 Reuniones de trabajo de diversos funcionarios del INE encabezadas por la Secretaría Ejecutiva

A partir de la invitación de la STyPS se dieron diversas reuniones virtuales de trabajo, a efecto determinar los trabajos a realizar por parte del INE en su calidad de observador. El 28 de julio se llevó a cabo una reunión virtual con titulares de la DEOE, DECEyEC, CAI, UTVOPL, DJ y representantes de la oficina del CP, encabezada por esta Secretaría Ejecutiva.

Entre otros aspectos, de las reuniones internas celebradas se destacó: la relevancia de la observación; la responsabilidad de este Instituto como observador; la necesidad de generar una guía para desahogar la observación; la importancia de responder al oficio de invitación de la STyPS y la necesidad de suscribir con ella un convenio que otorgara sustento jurídico al actuar del Instituto; la pertinencia de que un grupo de funcionarios del INE visitara la empresa a la brevedad a efecto de conocer el lugar y tener acercamiento con los diversos actores del proceso.

3.1.2 Reuniones con actores relevantes

La primera reunión virtual con representantes de la STyPS se realizó el 29 de julio a las 10 horas. Posteriormente, el 30 de julio se celebró otra reunión, también de manera virtual, en la que también participaron algunas personas integrantes de la delegación de observadores de la OIT.

El 3 de agosto de 2021, el vocal ejecutivo de la JLE del INE en Guanajuato y jefe de la misión de observación tuvo una reunión con el Subsecretario del Trabajo del gobierno del Estado de Guanajuato, en la que se informó que esa dependencia del gobierno local no participaría en la reposición del procedimiento de legitimación, sin embargo, reiteró disposición de colaboración con el INE.

3.2 Actividades previas a la jornada de consulta

En la medida en que en el procedimiento de legitimación del CCT existe un ámbito competencial diferenciado, esto es, hay obligaciones a cargo de la empresa, del sindicato y de la STyPS, que se deben realizar incluso antes de la jornada de votación, la misión de observación determinó iniciar sus actividades en campo con la celebración de distintas reuniones de trabajo con todas las partes involucradas, para conocer las condiciones y logística sobre la cual se estaría desarrollando el procedimiento de votación de las y los trabajadores. Con base en ello, el Secretario Ejecutivo a través de oficio INE/SE/2621/2021 solicitó a la STyPS sus gestiones para realizar una visita a la planta por parte de un conjunto de observadores del INE, el jueves 5 de agosto.

3.2.1 Reuniones de trabajo

1. Reuniones con autoridades de la planta. El 5 de agosto se llevó a cabo una reunión de trabajo con representantes de la empresa. En ella se abordaron aspectos relacionados con el papel de la gerencia en las actividades de la consulta y se gestionó la difusión de la presencia del INE al interior de las instalaciones, así como la autorización para la realización de entrevistas a personal sindicalizado y los espacios para difundir el papel del INE como observador del ejercicio. La empresa ofreció el apoyo para que el INE realizara la observación en las mejores condiciones posibles. De igual forma, se reiteró el papel y los alcances de la participación del Instituto en este ejercicio.

Derivado de dicha reunión, se llevó a cabo un recorrido por las instalaciones de la planta con el propósito de identificar los lugares donde se ubicarían los puntos de votación para la consulta. En ésta se tuvo la oportunidad de trasladarse siempre con la guía y acompañamiento de la gerencia de la empresa.

Asimismo, los observadores del INE pudieron advertir que la convocatoria estaba colocada en diferentes tableros de avisos de cada una de las naves visitadas, carteles donde se indicaba cuáles eran los documentos con los que podrían identificarse las y los trabajadores el día de la votación, y la lista de personas con derecho a votar.

El 12 de agosto, en las instalaciones de la planta GM-Silao, se llevó a cabo otra reunión de trabajo con representantes de la empresa, particularmente con coordinadores de relaciones laborales de las plantas Silao, Guanajuato y San Luis Potosí. Esta reunión tuvo por objeto establecer los canales de comunicación y logística para el ingreso y traslado de personal del INE al interior de la empresa, entre otras cuestiones relacionadas con la organización del despliegue. Por parte del INE, se solicitó el establecimiento de una oficina base para la concentración del propio personal del Instituto y la generación de información en sitio.

2. Reunión con representantes del Sindicato “Miguel Trujillo López”. Esta reunión se llevó a cabo el 5 de agosto con José Cruz M. y Juan Carlos Félix, en su carácter de representantes del sindicato, y la intención de la misma fue conocer el plan operativo en torno a la consulta. Se hicieron diversas solicitudes a los representantes del sindicato en materia de integración y capacitación al funcionariado de casilla, sobre el material correspondiente, el funcionamiento de los puntos de votación y los listados de trabajadoras y trabajadores que podrían participar.

De la reunión se advirtió que no existía un documento que contuviera reglas específicas y los procedimientos a desarrollar para el ejercicio de la consulta. Se comentó por parte de los representantes del sindicato y de la STyPS que se establecieron dichos procedimientos mediante correos electrónicos aislados y sin un orden o sistema claro.

Se solicitó a los miembros del sindicato que se indicara el origen de las personas responsables de recibir y contar los votos, y que se informara del proceso de selección de las mismas, que incluyera el o los criterios de selección. También, se solicitó que miembros de la misión de observación pudieran asistir a la capacitación de dicho personal, pero no se obtuvo fecha ni hora de esos cursos de capacitación.

3. Reunión con representantes de la misión de observación de la OIT. Esta reunión fue realizada el 5 de agosto en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guanajuato, con la finalidad de intercambiar información acerca de las actividades, objetivos y alcances del trabajo de cada institución participante en la misión de observación. En el desarrollo de la reunión se expuso la importancia de contar con una comunicación estrecha entre ambas instituciones, así como compartir las metodologías para la observación.

4. Reunión con representantes del grupo disidente del sindicato. El 11 de agosto se sostuvo una reunión en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guanajuato, con el líder del grupo de trabajadores disidentes “Generando Movimiento”, Israel Cervantes, quien compartió sus inquietudes y opiniones respecto del proceso de legitimación del contrato colectivo y sus condiciones. También estuvo presente Cris Pacheco, integrante del Centro de Solidaridad, con sede en Washington D.C., así como Mary Laura Jiménez Perdomo, en su calidad de Asesora Jurídica de la Central Unitaria de Trabajadores, afiliada a la Confederación Sindical Internacional.

Ellos manifestaron que estarían observando que se protegieran los derechos humanos de las y los trabajadores. También señalaron algunas de las circunstancias que, a su parecer, se dieron en el proceso de votación del mes de abril y que no eran acordes con un proceso de legitimación transparente.

Por su parte, el delegado del INE en Guanajuato y jefe de misión dio a conocer el papel del Instituto en el proceso de legitimación del CCT, resaltando que sería una participación sólo de observación, sin intervenir en el mismo.

3.2.2 Entrevistas con trabajadores y ex trabajadores

La misión de observación del INE diseñó un cuestionario y llevó a cabo entrevistas entre trabajadoras y trabajadores de la planta de GM-Silao, con el objetivo de recoger de primera mano información sobre las percepciones del personal respecto del desarrollo de la consulta en la etapa previa a la votación, en aspectos como la difusión de la convocatoria, el conocimiento de lugares de votación, formas de identificación, entre otros aspectos.

Es importante mencionar que este ejercicio no se diseñó como una encuesta con carácter representativo para el universo total de las y los trabajadores, sino como un instrumento para recoger información adicional sobre el conocimiento y percepción de la consulta directamente de las y los trabajadores. El cuestionario realizado

incluía las siguientes preguntas:

1.- ¿Es usted trabajador (a) sindicalizado (a)?
Sí o No

2.- ¿Está usted enterado que habrá votaciones para legitimar el Contrato Colectivo vigente el 17 y 18 de agosto próximo?
Sí o No

3.- ¿Recibió usted copia del Contrato Colectivo de trabajo Vigente?
Sí o No

4.- ¿Revisó que se encuentre usted en la lista de trabajadores que podrán votar?
Sí o No

5.- ¿Sabe usted el lugar y la mesa donde le corresponde votar?
Sí o No

6.- ¿Sabe con cual documento se identificará para poder participar en la consulta?
Credencial INE
Pasaporte
Cartilla Militar
Cédula Profesional
Licencia de conducir
Otro, ¿Cuál?

7.- ¿Tiene usted comentarios adicionales sobre el proceso de consulta para legitimar el contrato colectivo de trabajo?

Se realizaron un total de 232 entrevistas a igual número de personas, de diferentes turnos de trabajo en la empresa. La primera parte de este ejercicio se llevó a cabo en el estacionamiento de la GM-Silao, pues al no contar con el equipo de seguridad adecuado, no se permitió el acceso a las naves al personal designado.

Posteriormente, se le solicitó autorización a la empresa para el acceso a distintas personas del Instituto para realizar entrevistas con las y los trabajadores al interior de las instalaciones, en pasillos principalmente. Se obtuvo respuesta positiva; las entrevistas se desarrollaron el viernes 13 de agosto, en el marco del paro técnico decretado por la empresa (semana del 11 al 15 de agosto).

Los resultados de las entrevistas fueron los siguientes:

Pregunta	Total de trabajadores entrevistados	SÍ	No	No contestó
¿Está Usted enterado que habrá votaciones para legitimar el Contrato Colectivo vigente los días 17 y 18 de agosto próximo?	232	230	2	0
¿Recibió Usted copia del Contrato Colectivo de trabajo vigente?	232	226	6	0

¿Revisó que se encuentre Usted en la lista de trabajo vigente?	232	133	96	3
¿Sabe Usted el lugar y la mesa donde le corresponde votar?	232	95	136	1
¿Sabe con cual documento se identificará para poder participar en la consulta?	232	228	4	0

De este ejercicio se obtuvieron los siguientes hallazgos: la mayoría de las y los trabajadores entrevistados sí conocía de la consulta y la fecha en que se realizaría, sí habían recibido su copia del CCT; solo un bajo número de encuestados habían revisado si se encontraban en las listas pegadas en los accesos a las naves; la mayoría reconocía el lugar donde se ubicaría la mesa donde votaría, así como el documento con el cual se identificaría. En el rubro de comentarios, únicamente seis personas entrevistadas manifestaron que se debería garantizar la legalidad de la expresión de las y los trabajadores y uno manifestó haber sido intimidado junto con las y los trabajadores jóvenes.

Es importante señalar que algunas de las personas entrevistadas señalaron de manera verbal que el sindicato estaba ejerciendo presión contra las y los trabajadores más jóvenes y que durante la semana previa al proceso estaba obsequiando diversos artículos a las personas trabajadoras de la planta. Sin embargo, ninguna de estas personas aportó alguna prueba que acreditara sus afirmaciones y la misión de observación no advirtió la existencia de las mismas.

Un hecho relevante es que algunos de los trabajadores no tenían claridad respecto de las consecuencias de legitimar o no el contrato colectivo. También, se observó que la mayoría de las personas entrevistadas no contó con conocimiento sobre lo ocurrido en el anterior proceso de votación que resultó anulado. Pese a ello, se pudo advertir el ánimo positivo de las y los trabajadores por participar en el ejercicio de legitimación del CCT.

3.2.3 Logística del procedimiento de votación

Para garantizar el derecho al voto de las y los trabajadores sindicalizados, el sindicato diseñó un esquema de votación que incluyó a personas integrantes de las 3 tripulaciones durante las 34 horas de jornada de votación.

Considerando que cada turno laboral es de 12 horas y que comienza a las 06:00 horas, la primera tripulación pudo votar de las 12:00 horas del día martes 17 de agosto, hasta las 18:00 horas del mismo día. La segunda tripulación pudo votar de las 18:00 horas del martes 17 hasta las 06:00 horas del miércoles 18 de agosto, y la tercera tripulación pudo ejercer su voto del miércoles 18 hasta las 18:00 horas del mismo día. De ahí que se haya otorgado horas adicionales a la primera tripulación, cuyas personas integrantes únicamente habían tenido 6 horas en la apertura del ejercicio, pudiendo participar de las 18:00 hasta las 22:00 horas, tiempo en el que se cerraron los puntos de votación.

3.2.4 Verificación del protocolo de votación e integración del padrón de votantes

El protocolo de votación quedó establecido en el documento “Plan logístico de la reposición del procedimiento de legitimación del contrato colectivo de trabajo número CC-973-2005-XII-2019-7819”, en el se asentó con claridad quienes fueron designados funcionarias y funcionarios de las mesas de votación, y también quienes realizarían el escrutinio y cómputo de los votos, así como las y los coordinadores y delegados del sindicato, donde establece las características del procedimiento de votación, y los medios de identificación que podrán utilizar las y los trabajadores para votar.

Asimismo, también quedó establecido el padrón de las y los trabajadores que tuvieron derecho a votar, que fue de 6,494 personas, contenidas en los listados clasificados por orden alfabético y entregados a cada una de las mesas de votación de acuerdo con el Departamento de Producción al interior de la planta de GM-Silao.

3.2.5 Materiales electorales para el proceso de votación

El pasado 25 de julio de 2021, el Secretario del Trabajo del sindicato presentó a la Junta Distrital Ejecutiva 04 oficio de solicitud de 70 mamparas de votación y 35 urnas electorales, para la implementación de la consulta de legitimación del CCT. El Instituto determinó proporcionar en comodato estos materiales electorales, mismos que se entregaron al secretario del Trabajo del sindicato el 10 de agosto, en la sede de la Junta Distrital 04, en Guanajuato, Guanajuato.

A las 9 horas del 17 de agosto, es decir, unas horas previo al inicio de la jornada se dio cuenta de que las y los representantes del sindicato recibieron por parte de la empresa el material para la consulta, con el que las dos personas encargadas de cada mesa de votación iniciaron su instalación. Estos materiales fueron:

- Los cancelos para la emisión del voto de las y los trabajadores.
- Las urnas transparentes en la que se depositarían los votos, debiendo verificar que se encuentre vacía.

3.2.6 Desarrollo de Guía de observación

La guía de observación trabajada internamente formó parte del anexo técnico del convenio de colaboración específico y delineó los aspectos relevantes sobre el procedimiento de legitimación así como las cuestiones que el quipo de observación del Instituto debería tomar en cuenta, los elementos, características, así como las herramientas metodológicas para la observación. Ello con el fin de dotar de soporte metodológico al informe final rendido a la STyPS.

3.2.7 Correo electrónico y aplicación (*app*)

Con el propósito de poner a la disposición de las personas trabajadoras de la planta

una vía de comunicación con la misión de observación del INE, se creó una cuenta de correo a la cual pudieran dirigir cualquier tipo de información sobre la reposición del procedimiento de legitimación del CCT. La cuenta de correo creada fue la siguiente: observación.silao@ine.mx. La jefatura de la misión de observación difundió la cuenta de correo referida mediante la colocación de carteles en la planta. No se recibió ningún correo electrónico.

Durante la capacitación hecha a integrantes de la misión de observación, las y los participantes recibieron un dispositivo móvil con una aplicación desarrollada con el objetivo para facilitar las tareas de observación. Esta aplicación fue diseñada por la Dirección de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), con el fin específico de que cada grupo de personas observadoras capturaran sus observaciones en cada uno de los puntos de votación durante el proceso de votación. Los resultados obtenidos con el uso de esta aplicación se incluyen en la sección 3.3.2 del presente informe.

3.2.8 Capacitación a los integrantes de la misión

El lunes 16 de agosto de 2021, en las instalaciones del Consejo Electoral del INE en Guanajuato, se realizó la capacitación de las y los quince Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales de la entidad, así como de titulares de las Vocalías que conforman la Junta Local y formaron parte del equipo de observación.

El objetivo de la capacitación fue proporcionarles los conocimientos necesarios para realizar sus funciones con apego al objeto del mismo. Los temas que se abordaron durante la capacitación fueron los siguientes:

- Misión de observación
- Observación de la consulta de legitimación del CCT
- Derechos y obligaciones de las y los observadores
- Actividades previas a la consulta
- Desarrollo de la consulta
- Escrutinio y cómputo
- Actividades posteriores a la consulta
- App - Guía para observación
- Turnos, fechas, horarios e integración de los grupos de trabajo

La capacitación tuvo una duración aproximada de dos horas y fue impartida por el director de Capacitación Electoral, el Director de Estadística y Documentación Electoral, y el jefe de misión.

Además, se hizo entrega de un dispositivo móvil con la aplicación antes mencionada para el desarrollo de las tareas durante la jornada de consulta y se realizó una breve capacitación sobre su uso, con la ayuda de medios audiovisuales y un ejercicio de práctica.

Para concluir la capacitación, se informó sobre la coordinación de los trabajos de observación del personal que participaría en los diferentes puntos de votación. Para lo cual se conformaron tres grupos integrados por seis personas cada uno, los cuales participarían en dos turnos de seis horas, iniciando los trabajos a las 10:00 horas del 17 de agosto con la entrega del material de la consulta, y finalizaron a las 22:00 horas del 18 de agosto, con el cierre de la votación. También se conformó un cuarto grupo integrado por 10 personas que observaron el escrutinio y cómputo de la votación desde las 22:00 horas del 18 de agosto hasta su conclusión.

3.3 Actividades durante la jornada de la consulta

3.3.1 Descripción del proceso de votación

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el 17 de agosto de 2021, a partir de las 12:00 horas, dio inicio la jornada de consulta del procedimiento de legitimación del CCT. Para tal efecto, conforme a lo establecido previamente, se instalaron 19 mesas para la recepción del voto de las y los trabajadores, en los 5 puntos de votación definidos. Estos puntos de votación funcionaron de manera simultánea e ininterrumpida durante todo el periodo de votación, es decir hasta las 22:00 horas del 18 de agosto.

Las mesas de votación estuvieron a cargo de las y los comisionados sindicales que asumieron las funciones de presidente (a) y secretario (a), quienes en su momento fueron relevados conforme a los turnos que les fueron asignados por parte del sindicato.

Desde el inicio y durante el desarrollo de la votación, se observó en todo momento la presencia de personal comisionado por el sindicato, quienes indicaban al votante hacia cuál mesa podían dirigirse para emitir su voto. Una vez ubicada la mesa de votación, las y los comisionados a cargo de cada mesa procedían a identificar a las y los votantes, para lo cual, las mesas contaron con las listas que contenían los nombres de las y los trabajadores elegibles para votar, seccionados por punto de votación e identificados por mesa, a partir de las iniciales de la primera letra de su apellido paterno.

Si bien en el “Plan logístico de la reposición del procedimiento de legitimación del contrato colectivo de trabajo número CC-973-2005-XII-2019- 7819” se previó que las y los trabajadores se descubrirían el rostro momentáneamente para llevar a cabo el cotejo, se observó que no fue así, toda vez que únicamente se entregaba a las y los funcionarios de las mesas de votación la identificación –sin descubrirse el rostro– para que procedieran a ubicarlos dentro del listado, cotejando al efecto el nombre asentado en su medio de identificación con el nombre registrado en la lista y, una vez localizados, procedían a registrar su firma en la lista correspondiente.

De igual forma, se observó que la mayoría de las y los votantes presentaron como medio de identificación oficial la credencial para votar expedida por el INE. Sin embargo, en algunos casos se identificaron con credencial expedida por la empresa

y se les permitió ejercer su voto, en términos de lo establecido en el citado plan logístico.

Una vez realizada la identificación se procedió a entregar la boleta a cada votante y, para ello, las personas funcionarias de cada mesa contaron con un *block* de boletas acorde al formato que fue aprobado y validado por la STyPS, mismas que a simple vista se observaban selladas y foliadas, y les eran dotadas conforme se fueran agotando los *blocks* en cada mesa. Las boletas no contenían el nombre de las personas elegibles para votar, ni tenían señal o dato alguno en el listado que hiciera posible identificar el folio de la boleta entregada a cada trabajador(a), garantizando así la secrecía del voto.

Una vez entregada la boleta a la persona votante, esta procedía a emitir su voto en secrecía, haciendo uso de las mamparas instaladas en el punto de votación y del marcador que estaba a su disposición de manera permanente. Posteriormente, las y los trabajadores se dirigían ordenadamente a continuar con sus labores cotidianas.

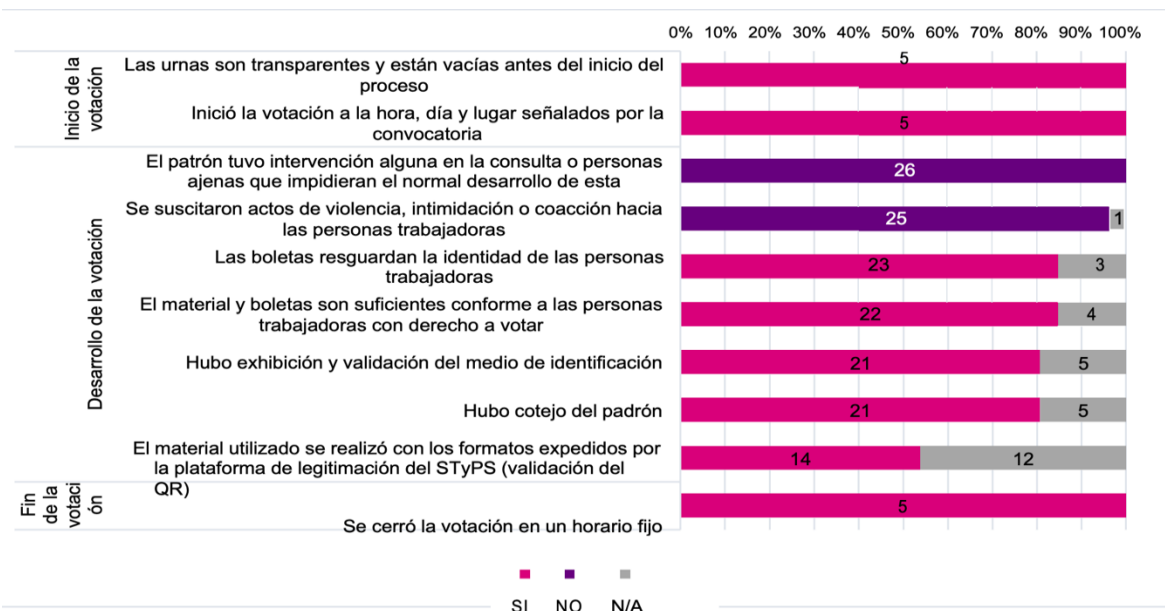
Durante la jornada de votación, además de la presencia del personal de observación del INE, se mantuvo la presencia permanente de personal de la STyPS, así como de la OIT, conforme a lo establecido en el plan de reposición de la consulta.

La misión de observación del INE concluyó que la jornada transcurrió en cada uno de los puntos de votación sin que se presentaran incidentes que pusieran en riesgo su realización.

3.3.2 Resultados del uso de la aplicación (*app*)

Como se mencionó en la sección 4.2.7, el INE diseñó una aplicación (*app*) para que las y los integrantes de la misión de observación pudieran, de ser necesario, capturar, por medio de un dispositivo móvil que se les facilitó, hechos o eventos relevantes durante el proceso de votación.

De las y los integrantes de la misión, 26 observadores y observadoras registraron información mediante la aplicación durante la jornada de votación. El total de respuestas capturadas y recibidas en el aplicativo fue de 197, desagregadas en diferentes rubros y temas relacionados con el inicio de la votación, su desarrollo y conclusión. De las respuestas recabadas se destaca lo siguiente:



Nota: el número 5 que se identifica en las barras del gráfico, se refiere a la verificación de los 5 puntos de votación.

3.4 Actividades posteriores a la jornada de la consulta

3.4.1 Cierre de la votación y sellado de urnas

Según el informe de la misión de observación, el cierre de la votación se llevó a cabo conforme al horario programado de las 22:00 horas del 18 de agosto. A la hora indicada, el notario público No. 13 del municipio de Silao, Guanajuato, designado por el sindicato, instalado en la zona denominada “Ensamble”, verificó de manera consecutiva en cada una de las ocho mesas de votación que se instalaron en la misma (no así en los cuatro puntos de votación restantes), lo siguiente:

- Que no hubiera en ese momento trabajadores formados para emitir su voto;
- Previa identificación de comisionados sindicales en funciones de “presidente” y “secretario” de las mesas de votación, verificó en cada mesa que la votación estuviera cerrada y constató que el material, documentación y boletas sobrantes fueran depositadas en la misma caja-paquete en que fueron recibidas, con el propósito de que posteriormente fueran trasladadas al Salón “West Hall”, en que se llevaría a cabo el cómputo de votos, para su resguardo final.

Hecho lo anterior, en el mismo sitio, el notario público designado se constituyó en el espacio en que se encontraban colocadas las dos urnas destinadas para recibir la votación de los trabajadores del área de “Ensamble”, donde también fue colocada una urna destinada a la “Puerta 2” en la que se recibió la votación del personal sin contrato laboral actual. En dicho sitio, previa identificación de cada una de las urnas por la nomenclatura inscrita en ellas, el notario público verificó que las personas

funcionarias del sindicato cancelaran las tres urnas mencionadas, colocando en la ranura por la que se depositan los votos, una etiqueta de papel diseñada para ello que fijaron con cinta adhesiva. Asimismo, tomó nota de las y los funcionarios designados por el sindicato para trasladar las urnas desde ese hasta el sitio dispuesto para llevar a cabo el cómputo de los votos.

La misión de observación reportó que al momento del cierre de la votación, no se contó con la presencia del notario público en los cuatro puntos identificados como “Puerta 2”, “Ocho Velocidades”, “GRX” y “M5”, por lo cual, en dichos sitios, las y los comisionados sindicales en funciones de “presidente (a)” y “secretario (a)” comenzaron los trabajos de cierre de la votación, previa verificación de que no había en ese momento trabajadoras y trabajadores (o ex trabajadores (as) en el caso de la “Puerta 2”) formados para emitir su voto; depositaron la lista de votantes, boletas sobrantes y material de oficina utilizado en las mismas cajas en las que se habían recibido.

Las personas comisionadas como presidente (a) y secretario (a) sellaron la urna. Una vez hecho esto, con el acompañamiento de las y los observadores presentes (STyPS, OIT e INE) procedieron a su traslado hacia el Salón “West Hall”, donde se desarrollaría el escrutinio y cómputo de la votación; con excepción de la urna de la “Puerta 2” que fue trasladada primero al Punto de Votación denominado “Ensamble” y luego al Salón West Hall.

Todo este proceso contó con la presencia de observadoras y observadores de personal de la STyPS, del sindicato, de la OIT, del INE y en algunos momentos de personal de la empresa de GM-Silao.

3.4.2 Traslado de paquetes y cómputo de los votos

Concluida la jornada de votación y realizado el traslado de las urnas a su destino previsto en el Salón “West Hall”, a partir de las 00:40 horas del 19 de agosto de 2021, se anunció oficialmente el inicio del cómputo de votos, ante la presencia del personal de la STyPS, así como observadoras y observadores del INE y la OIT quienes estuvieron presentes previo a la llegada de las urnas.

Para el escrutinio y cómputo, se dispusieron nueve mesas, en las que se colocaron y se ordenaron las urnas conforme al punto de votación de donde provenían. Las mesas funcionaron de manera simultánea y estuvieron integradas por una persona presidenta de la mesa de escrutinio y cómputo, así como por dos personas escrutadoras, todas designadas por el sindicato, y quienes se identificaron ante la autoridad laboral y ante el notario público presentes en el acto.

La actividad inicial del escrutinio y cómputo de votos consistió en la entrega al vocero presidente de la Comisión de Escrutinio y Cómputo del sindicato, de las cajas cerradas que decían contener los listados de votantes, las boletas no utilizadas y los talones de las boletas entregadas a cada votante, correspondientes a las 19 mesas instaladas en los cinco puntos de votación. Dichas cajas fueron depositadas en un

cuarto destinado para tal efecto, ubicado en el mismo salón, sin que se observara la implementación de mecanismos de seguridad y/o protocolos para el resguardo de esta documentación.

Hecho lo anterior, se procedió a efectuar la apertura simultánea de las urnas en cada mesa de escrutinio y cómputo, ante la presencia de una persona inspectora por parte de la STyPS, una persona observadora por parte del INE y una persona observadora por parte de la OIT. Acto seguido, se extrajeron las boletas del interior de cada urna, mostrando a las y los presentes que la urna quedó vacía.

Posteriormente, una de las personas escrutadoras comenzó a desdoblar cada una de las boletas y la otra persona escrutadora procedió a mostrar y enunciar en voz alta el sentido de cada voto, clasificándolos en ese momento conforme al siguiente orden:

- Votos a favor del “SÍ”.
- Votos a favor del “NO”.
- Votos Nulos.

Una vez enunciados y clasificados los votos, se procedió a realizar el conteo en voz alta de los mismos, ante las y los presentes en el acto, hasta obtener la cantidad total por cada clasificación. Obtenidos los resultados, el vocero presidente de la comisión de escrutinio y cómputo del sindicato acudió a cada mesa de escrutinio y cómputo para anotar manualmente en un cuaderno los votos obtenidos.

En algunos casos, se observó la intervención del personal de la STyPS para determinar la validez o nulidad de los votos. Esto es, cuando existía duda sobre el sentido del voto, mostraban al inspector laboral la boleta para confirmar o revertir la calificación de voto nulo.

Las labores inherentes al escrutinio y cómputo en cada mesa transcurrieron sin presentarse incidente alguno que impidiera o dificultara su realización, resguardando la transparencia y certeza del procedimiento. Debe destacarse que en todo momento del cómputo estuvieron presentes representantes sindicales observando el desarrollo del procedimiento e incluso interactuando con las y los integrantes de las mesas de escrutinio y cómputo.

3.4.3 Llenado de actas

Una vez anotados y verificados los resultados, personal del sindicato y de la STyPS se trasladaron junto con el notario público, a un área contigua al salón, para realizar la sumatoria de los resultados obtenidos en cada mesa de escrutinio y cómputo, a fin de asentar en el acta respectiva los resultados finales.

Concluido el escrutinio y cómputo de los votos depositados en las nueve urnas correspondientes a los cinco puntos de votación y una vez obtenidas las sumatorias finales, siendo las 04:30 horas del día 19 de agosto de 2021, el vocero presidente

de la Comisión de Escrutinio y Cómputo del sindicato anunció ante las y los presentes en el acto, los siguientes resultados:

- 2,623 Votos a favor del “SÍ”.
- 3,214 Votos a favor del “NO”.
- 39 Votos Nulos.

Asimismo, se llevó a cabo la firma del acta de resultados por parte del apoderado legal del sindicato, documento en el cual se registraron las cifras totales que se mencionan a continuación:

1	Trabajadores con derecho a votar	Seis mil cuatrocientos noventa y cuatro	6,494
2	Total de votos emitidos	Cinco mil ochocientos setenta y seis	5,876
3	Votos a favor del contrato	Dos mil seiscientos veintitrés	2,623
4	Votos en contra del contrato	Tres mil doscientos catorce	3,214
5	Votos válidos	Cinco mil ochocientos treinta y siete	5,837
6	Votos nulos	Treinta y nueve	39

Emitidos los resultados, las boletas continuaron a la vista de las y los presentes, en cada una de las nueve mesas de escrutinio y cómputo, sin que se procediera a su resguardo de manera inmediata.

4. Hallazgos y recomendaciones respecto de la reposición del procedimiento de legitimación

A partir del análisis de documentación y de las actividades de observación *in situ* que integraron el procedimiento de legitimación del CCT, la misión de observación del INE advirtió que existen áreas de oportunidad que deben atenderse, conforme a lo siguiente.

4.1 Protocolos y plan del proceso

Se sugirió que en futuros ejercicios se cuente con información detallada sobre el procedimiento de legitimación del CCT, con un calendario y plan integral de actividades. Se estimó que estos elementos contribuirían a facilitar trabajos de observación que en el futuro pudieran llevarse a cabo.

Este calendario y plan de trabajo debería formalizarse de manera previa a la convocatoria y contener la totalidad de fases e hitos relevantes de cada proceso de legitimación de los CCT. Todo lo anterior, para garantizar la certeza de las y los actores involucrados.

De esta manera, si bien se entiende que cada proceso es independiente y tiene características propias, el objetivo sería generar una metodología marco, para su

implementación en cada ejercicio, requiriendo solamente la individualización conforme a las características específicas de cada caso.

En cuanto a los protocolos sanitarios, y considerando que las medidas preventivas de contagio habrán de persistir por tiempo indefinido, también se sugirió hacer explícitas las medidas a adoptarse para tal efecto, a fin de que se conozcan y observen por todas las personas involucradas.

4.2 Roles de los participantes

En principio, en una contienda electoral o de consulta existe un árbitro para garantizar la imparcialidad durante el desarrollo de la misma.

En este caso, los intereses en juego descansan en dos partes, que son, por un lado, las y los trabajadores titulares de los derechos laborales amparados por el CCT, y por el otro, el sindicato obligado a su observancia. Sin embargo, el diseño procedimental establecido en los protocolos aplicables a los procedimientos de legitimación de los CCT prevén que el sindicato en cuestión tenga la rectoría sobre todo el proceso.

Por ello, sería conveniente evaluar la pertinencia e implicaciones de que, la recepción de los votos, así como el cómputo de sus resultados, queden a cargo de una de las partes directamente interesada en los resultados, como lo es el sindicato titular del propio CCT. Ello obligaría a la revisión y en su caso adecuación de la normatividad aplicable a tales procesos.

4.3 Padrón de votantes

La misión de observación sostuvo que debido la importancia de la construcción del padrón de votantes como elemento esencial para determinar el universo de personas con derecho a votar y dotar de certeza a todo el proceso de votación, su efectividad se concreta solamente cuando el universo de votantes es identificado con veracidad.

En un proceso de votación, el hecho de que las personas responsables de recibir los votos representan a la vez a una de las partes de la contienda, puede ser un elemento que reste eficacia o reduzca la certeza de un padrón de votantes conformado de manera legítima, dado que deja en manos de una de las partes el proceso de identificación del universo de votantes.

Por ello, la misión de observación de este Instituto sugirió que se debería considerar la incorporación de medidas de seguridad que garanticen y den certeza sobre la definitividad del padrón; de que los listados utilizados serán los mismos, inalterables e insustituibles desde el inicio y hasta el cierre de la votación, pues de ello depende el número y la identificación efectiva de las personas que podrán emitir, o no, su voto u opinión.

4.4 Integración de las mesas de votación

Respecto al proceso de integración de mesas receptoras de votación la misión observó que las personas que recibieron y contaron los votos eran integrantes del sindicato, sin embargo, no todas las personas son o fueron trabajadoras de esa planta automotriz. En general, se observó un comportamiento acorde con los principios de eficacia, libertad y autenticidad del voto. A pesar de que los procedimientos no fueron homogéneos en las mesas receptoras, esto no impidió el ejercicio del voto en condiciones de libertad y secrecía.

Además, la misión de observación sugirió que existiera una capacitación a estas personas, pues las actividades que deben implementar requieren de práctica y conocimiento a desarrollar antes, durante y después de la elección y sus etapas.

Se observó que las mesas estuvieron completas en cuanto a la integración (3 personas), pero al final de los turnos las personas funcionarias se mostraban exhaustas. Situación atribuible a las largas jornadas de votación, por lo que es recomendable que se reduzcan las horas de los turnos durante la jornada para cada persona funcionaria.

En conclusión, se sugiere que en ejercicios futuros la selección de personal a cargo de las mesas de votación sea a través de un proceso aleatorio o sorteo bajo lineamientos claros, puntuales y conocidos por todos los trabajadores, a fin de abonar a la imparcialidad y objetividad durante esta parte del proceso de consulta.

4.5 Fluidez del proceso y libertad en el ejercicio del voto

En general, no se presentaron aglomeraciones en los sitios de votación y el paso escalonado de las personas trabajadoras contribuyó a que no se generara aglutinamiento durante la jornada de participación.

La misión observó que se utilizaron dos urnas en cada punto de votación, cada una etiquetada, respectivamente, como “Urna 1” y “Urna 2”. En una elección cuya respuesta es binaria, es conveniente multiplicar el número de urnas y dado que solo hay un tipo de elección evitar marcarlas de tal forma que se distinga una de la otra. Esto contribuye a evitar la violación a la secrecía del voto y estimaciones de resultados probables antes del cómputo.

Otro rasgo importante observado por el equipo del INE durante la votación fue la presencia excesiva de personal del sindicato. Este hecho se podría percibir como un recurso intimidatorio o bien, como una presión indirecta sobre las y los trabajadores a la hora de emitir su voto, por ello la misión sugirió que se debería regular el número y rol (atribuciones) de estas figuras dentro de los espacios de los puntos de votación.

Sin embargo, en los turnos observados por el personal del Instituto, no se detectó algún supuesto de intimidación o inducción, Es importante precisar que la misión de observación no reportó acercamiento por parte de las y los trabajadores para señalar alguna inconformidad o queja, ni se recibieron correos en la cuenta de que se dispuso para la recepción de informes y quejas.

4.6 Fin de la votación y traslado de urnas

En el caso de este proceso de legitimación, se reportó que esta etapa del proceso fue constatada por el notario público designado. Este dio fe de la recolección de boletas y material electoral sobrante y su depósito en las cajas en que originalmente se recibieron en cada mesa. Sin embargo, las cajas no fueron aseguradas mediante ningún mecanismo de sellado; remitiéndose conjuntamente con las urnas correspondientes al lugar destinado para el cómputo de votos.

Una vez clausuradas únicamente las ranuras de depósito de votos de las urnas, sin ningún mecanismo efectivo de sellado, estas se trasladaron por el mismo personal del sindicato interesado a un lugar diferente para llevar a cabo el cómputo de votos.

No obstante que este procedimiento se apega al modelo previamente determinado, se considera que no ofrece garantía ni certeza del respeto a la integridad de urnas y cajas de documentación y boletas electorales sobrantes, aun con el acompañamiento medianamente cercano de observadores y autoridades.

En concordancia con los comentarios previos hechos por las personas observadoras, la recepción de votos por conducto de personas imparciales, así como su cómputo en sitio y el levantamiento de actas de resultados por mesa de votación, abonaría a la certeza y legalidad de estos procedimientos electivos.

Por lo anterior, lo deseable es que permita el seguimiento personal y directo de las y los integrantes de la misión de observación, a efecto de que pueda documentarse la cadena de custodia y poder dar certeza y legalidad en todo momento.

4.7 Cómputo

A la luz de la experiencia documentada por la misión de observación, se exponen a continuación una serie de sugerencias en cuanto al procedimiento de escrutinio y cómputo de cara a futuros ejercicios de democracia sindical:

- Prever en el local de cómputo espacio suficiente para la presencia de personas funcionarias y observadores en condiciones tales que no se entorpezca el traslado de materiales y los desplazamientos de personas durante el acto.
- Hay que asegurar que exista una distancia razonable entre las y los observadores y las mesas donde se desarrolle el cómputo, de tal forma que se posibilite la observación efectiva sin que se interfiera de manera alguna con el desarrollo de los trabajos.

- En la medida de lo posible, procurar algún esquema de capacitación previa a todo el personal que participará en los cómputos, a fin de que se tenga perfecta claridad de los roles, procedimientos y responsabilidades por parte de cada uno. Incluso, de existir las condiciones, buscar la realización de algún simulacro. Cabe mencionar, que el equipo de observación del INE solicitó estar presente en la capacitación de las y los funcionarios de las mesas de votación y de las personas responsables de realizar el cómputo, sin obtener respuesta.
- Procurar asimismo la utilización de gafetes, etiquetas o algún otro distintivo que permita identificar a todas las personas dentro del local, así como el rol que tienen asignado.
- Implementar algún mecanismo ágil de registro de observadores ante cada punto de recuento, así como el procedimiento a seguir para que las sustituciones durante los cómputos se desarrollen de manera ordenada.
- Prever la utilización de constancias individuales o formatos análogos para que se asienten los resultados de cada punto de recuento, los cuales deberán quedar debidamente suscritos por las y los funcionarios correspondientes para garantizar la veracidad de la información contenida en los mismos. Asimismo, dichos formatos serán el insumo para realizar la integración final de resultados.
- En la medida que las condiciones lo permitan, procurar la entrega de copias de estas constancias a las coordinaciones, tanto de la autoridad como de las misiones de observación presentes.
- A manera de validación mínima que permita asegurar la calidad de los datos, se sugiere prever un paso en el que se corrobore que la cantidad de votos sacados de la urna es igual a la suma de los resultados computados en el punto de recuento.
- Prever criterios para dirimir eventuales controversias que se presenten en cuanto a la validez/nulidad de votos, así como las instancias facultadas para tomar la decisión final.
- Prever algún esquema de integración (suma) de los resultados computados en cada punto de recuento, haciendo uso de alguna herramienta informática que soporte la actividad. Asimismo, en la medida de lo posible, proyectar en alguna pantalla o medio análogo el proceso de integración de resultados a fin de transparentar el acto.
- Contemplar también la posibilidad de utilizar dispositivos de votación electrónica aportados en comodato por el INE o por los propios organismos públicos locales electorales para automatizar la emisión de resultados y simplificar los procesos logísticos.

4.8 Actas de escrutinio y cómputo

En el mismo sentido que el apartado precedente, algunas recomendaciones en materia de diseño de las actas de resultados son:

- Prever la utilización de constancias/formatos individuales para el registro de los resultados de cómputo en cada punto de recuento.
- Incorporar los campos de datos estrictamente necesarios en el acta de resultados o documento análogo. Es decir, evitar en lo posible la duplicidad de información (p.ej. votos válidos, que se desprende de la suma de las opciones por el “SÍ” y por el “NO”) o la adición de datos estáticos (p.ej. listado nominal utilizado para el ejercicio, el cual es conocido con antelación y puede quedar asentado en el acta circunstanciada correspondiente).
- Prever que el dato de boletas sobrantes se consigne en algún formato. No necesariamente tendría que ser en el acta de resultados, pero dejarlo documentado en alguna parte por razones de certeza.
- De la misma forma, prever algún apartado donde se consignent firmas por parte de los representantes de la autoridad y de las misiones de observadores presentes en el cómputo.
- Para la publicación de los resultados del cómputo, contemplar la utilización de carteles de resultados de tamaño ampliado, que permitan visualizar los datos con mayor facilidad.

4.9 Anuncio de resultados

Sobre el anuncio de resultados, se sugiere que se publiquen en un cartel grande y visible y se fije en el exterior del local donde se realizaron los cómputos, y en algunos otros lugares visibles donde puedan ser consultados por todas las personas interesadas, toda vez que solo se llenó el acta de resultados, se leyeron en voz alta en presencia de los presentes, y se dio por concluido el acto.

5. Conclusiones

La democracia sindical descansa, al igual que en el ámbito político, en el mismo presupuesto legitimador para todo su andamiaje: la autodeterminación de las personas. Por ello, es indispensable que los arreglos organizacionales e institucionales en este ámbito permitan expresar, en el grado óptimo posible, el parecer de las personas en todas las decisiones que inciden directamente en sus intereses. En este sentido, se torna indispensable no sólo la determinación clara y precisa de quienes deben participar, así como la articulación de procedimientos que permitan expresar las opiniones de manera libre y desinhibida, sino también el establecimiento de canales de información que nutran la opinión de las personas que participan en ellos, pues, como en cualquier proceso democrático, solamente ante una decisión informada existen condiciones para el ejercicio del libre albedrío.

El proceso de legitimación del CCT de las y los trabajadores de la planta GM-Silao constituye un ejercicio inédito en la historia de la vida sindical en México. No solo porque se da en el marco de un plan de remediación del T-MEC, sino porque en un sentido macroscópico se enmarca en el proceso democratizador que, como nación, iniciamos desde hace más de cuarenta años, con la materialización de un régimen de partidos plural, reflejo de una sociedad plural, como la nuestra.

Ante la concentración de esfuerzos por fortalecer y robustecer los procedimientos democráticos para el ejercicio del poder público, se rezagaron otros ámbitos de la vida social no menos importantes, como el de los derechos de las y los trabajadores de libre asociación para la defensa de sus intereses. Es aquí donde los éxitos obtenidos en la democracia electoral (siempre perfeccionable) se pueden utilizar para trasladar esos valores democráticos a otros sectores de la vida colectiva que siguen como tareas pendientes del quehacer público.

Es en este contexto que el legislador, al reformar el andamiaje jurídico laboral, previó la participación del Instituto en la Junta de Gobierno del recién creado Centro Federal de Registro y Conciliación Laboral, dando muestra de que el conocimiento técnico institucional podría robustecer, en cierta medida, los procesos democráticos de la vida laboral en México.

Bajo esta misma lógica se enmarcó la participación del Instituto como institución nacional observadora en la reposición del procedimiento de legitimación del CCT de GM-Silao. El INE, como órgano constitucional autónomo responsable de la rectoría de la función electoral, ejerció la observación del procedimiento desde una óptica técnica e imparcial. Con base en la experiencia y habilidades propias de la función estatal que desempeña el Instituto, la misión de observación identificó diversos aspectos que dotarían de mayor certeza a cualquier procedimiento de legitimación futuro. El más relevante sería la existencia de un reglamento detallado que dotara de claridad a las funciones y roles de cada una de las partes involucradas en él, así como cada uno de los procedimientos y los pasos a desarrollar por cada actor

(empresa-sindicato-autoridad).

Si bien el Protocolo aplicable al caso concreto establece lineamientos y características generales para el proceso de legitimación del CCT, en la operación existían vacíos que generaban cierta incertidumbre al proceso. Por ejemplo, el proceso de designación de personas funcionarias de mesas de consulta es poco claro. Por otro lado, se recomienda revisar el método de votación que apunte hacia el uso de nuevas tecnologías de la información.

La participación del INE en un ejercicio de esta naturaleza tiene relevancia institucional, ya que se crea un precedente de la aportación de una institución pública para un proceso democrático dentro de la esfera de las relaciones entre entes privados, las y los trabajadores y el patrón, y como los valores democráticos permean o deben permean incluso estas relaciones, sobre todo porque inciden en la garantía de los derechos laborales de un sector de la población.

A futuro, se deja la puerta abierta para que de manera conjunta con las instancias correspondientes –siempre respetando el marco de atribuciones y competencial establecido por la ley– que el Instituto, como experto técnico en cuestiones electorales, se involucre en actividades previas de asesoría y orientación técnica a las instancias encargadas de organizar elecciones sindicales. Incluso coadyuvar poniendo a disposición las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Instituto, como las urnas electrónicas.

En conclusión, la presencia del INE, en su calidad de observador en este procedimiento, muestra una clara evidencia que los procesos democráticos son la piedra angular que le da sentido y sustento a toda organización humana.